



ACTA N° 164
SESIÓN ORDINARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
2016 – 2020

- TABLA: 1°. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**
2°. CORRESPONDENCIA.
3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.
4°. VARIOS.

En Peralillo, a catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte, en el Salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, procede a constituirse el Honorable Concejo Municipal 2016-2020 en su asamblea número ciento sesenta y cuatro.

Don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, Alcalde y Presidente del Concejo, abre la sesión, a las 18:00 horas, con la asistencia de los señores Concejales: don Claudio Abraham Cumsille Chomali, don Luis del Carmen Cáceres Abarca, don José Ricardo Rivera Saldaña, doña Isabel Margarita Farías Cornejo, don Rodrigo Enrique Silva León, y don Fredy Luis Alfredo Ortiz Espinoza.

Participa en esta sesión la Jefa del Departamento de Salud Municipal doña María Angélica Valdés Soto acompañada de la funcionaria doña Carmen Gloria Lorca Céspedes, el Encargado de la Entidad de Gestión Rural Municipal don Mario Sergio Herrera García, junto a dos miembros del Directorio de la Agrupación Moderna de la Vivienda su Presidenta doña María Victoria Arraño Llantén acompañada de la Secretaria doña Carla Andrea Cornejo Zavalla otra miembro de su Directorio.

Presencia el desarrollo de la sesión el funcionario Encargado del seguimiento de los Puntos Varios don Mario Esteban Pérez Castro, la secretaria del señor Alcalde doña Roxana del Carmen Leiva Vargas y el Administrador Municipal don Juan Luis Barz Fuenzalida.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1°. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, somete a la aprobación el Acta N° 162, entregada en la sesión pasada, para su lectura, análisis y aprobación en la presente sesión.

Cada uno de los señores Concejales expresa su voto de aprobación, procediendo el señor Alcalde a proclamar **Aprobada el Acta N° 162, sin objeciones.**

Se hace **entrega del Acta N° 163**, para su lectura, análisis y aprobación en la próxima sesión.



2°. CORRESPONDENCIA.

2.1-. Memorándum N° 048 Director de Control, de fecha 08 de octubre del 2020.

REF.: Texto dirigido al señor Alcalde, con copia al Administrador Municipal, al Honorable Concejo Municipal, al Secretario Municipal y al Director de Administración y Finanzas. En cuyo contenido dice lo siguiente:

1-. En cumplimiento a las facultades legales de auditorías operativas y fiscalizaciones, contempladas en el artículo 29° de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se permite remitir a ustedes, sobre el resultado de Fiscalización del gasto en personal a contrata del periodo enero a septiembre 2020.

2-. Lo anterior, la administración municipal deberá tomar las medidas administrativas y jurídicas para dar cumplimiento al nuevo inciso final del artículo 2° de la ley N° 18.883, incorporado por el artículo 5°, N° 1, letra b), de la ley N° 20.922 prevé, en lo que interesa, que “El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (Cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior, como el gasto en personal a contrata para el año 2020, en conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento (40%) del gasto de remuneraciones de la planta municipal”

Saluda atentamente a usted.

CARLOS RAUL RAMIREZ NEIRA
Director Unidad de Control
Contador Auditor

El citado Informe está compuesto además de Memorándum se presenta en 15 páginas, para conocimiento y el correspondiente análisis de las Autoridades que constituyen el Cuerpo Colegiado.

2.2-. Of Ord. N° 46 Departamento Salud, de fecha 13 octubre 2020.

REF.: Texto dirigido al señor Alcalde, cuyo contenido central es el siguiente:

1-. Por medio del presente, solicita a usted y al Honorable Concejo Municipal la Aprobación de la séptima modificación Presupuestaria de Ingresos y Gastos año 2020 del Departamento de Salud (10 copias adjuntas)

2-. Esta Modificación principalmente se debe al aumento de Programas APS y 2^{da} cuota proyecto Emergencia Sanitaria (SEREMI de Salud).

3-. Es por eso tenga a bien firmarlo y presentarlo al Honorable Concejo Municipal para su aprobación.

Se adjuntan las correspondientes explicaciones de la Séptima Modificación de Presupuesto del Departamento de Salud año 2020 las que se detallan con la



numeración del 1 al 21 de Ingresos y Egresos, con el fin de ser sometidos al análisis de los señores Concejales y en la próxima sesión a su aprobación.

La modificación se resume a las siguientes cifras:

INGRESOS	Aumento	Ingresos	=	30.957.000	30.957.000
	Disminución	Ingresos	-	0	
EGRESOS	Disminución	Egresos	+	33.757.000	
	Aumento	Egresos	=	64.714.000	

.3-. Memorándum N° 220 Alcaldía, de fecha 13 octubre 2020.

REF. Texto dirigido al Honorable Concejo Municipal, cuyo contenido señala lo siguiente:

- 1. Junto con saludarles, mediante el presente en virtud de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 65, letra j), solicito su acuerdo para iniciar proceso de llamado a licitación a través del Portal Mercado Público por contrato de suministro Servicio de Internet CESFAM Peralillo y Postas Salud Rural Población y Los Cardos, por un período de 12 meses con posibilidad de renovación por igual período por una sola vez, contrato que excede el actual período alcaldicio.*
- 2. Solicito acuerdo en virtud del Artículo y letra de la Ley ya mencionada para contrato Suministro Emisión de LME (Licencia Médica Electrónica) por un período de 48 meses con posibilidad de renovación por 12 meses por una sola vez*

Realizada la introducción sobre el texto citado el señor Alcalde ofrece la palabra a la Jefa del Departamento de Salud doña María Angélica Valdés Soto, con la finalidad de aclarar cualquier interrogante sobre los temas presentados.

Doña María Angélica Valdés Soto, presenta en mayor detalle los fundamentos que originan estas dos necesidades del Departamento de Salud, conjuntamente los señores Concejales realizan las consultas de los casos, para finalmente el señor Alcalde proceder a solicitar el voto de Aprobación o Rechazo de cada uno de los miembros del Cuerpo Colegiado, estableciéndose lo siguiente:

ACUERDO N° 527.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 164, de fecha 14 de octubre del 2020, APRUEBA por unanimidad en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Artículo N° 65. Letra j). AUTORIZAR iniciar proceso de llamado a licitación a través del Portal Mercado Público por contrato de SUMINISTRO SERVICIO DE INTERNET CESFAM Peralillo y Postas Salud Rural Población y Los Cardos, por un período de 12 meses con posibilidad de renovación por igual período por una sola vez.



ACUERDO N° 528.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 164, de fecha 14 de octubre del 2020, APRUEBA por unanimidad en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Artículo N° 65. Letra j). AUTORIZAR iniciar proceso de llamado a licitación a través del Portal Mercado Público por contrato Suministro Emisión de LME (Licencia Médica Electrónica) por un período de 48 meses con posibilidad de renovación por 12 meses por una sola vez.

2.4-. Memorándum N° 129 Departamento Salud, de fecha 14 octubre 2020.

REF.: Texto dirigido al señor Alcalde, con copia al Honorable Concejo Municipal, en cuyo contenido se informa lo siguiente:

Junto con saludarle cordialmente, y de acuerdo a lo solicitado, envío a ustedes información actualizada de COVID-19 de nuestra comuna al día 14 de octubre 2020.

COVID-19 POSITIVOS	88	3	ACTIVOS	Urbano	1
				Rural	2
		83	RECUPERADOS		
		2	FALLECIDOS		
CASOS PROBABLES	49	5	ACTIVOS		
		44	RECUPERADOS		
N° PCR CON RESULTADO A LA FECHA (No incluye casos probables)					498
A LA ESPERA DE RESULTADOS					6
PCR NEGATIVOS					410
PCR POSITIVOS DEL DÍA					0
N° DE PERSONAS EN CUARENTENA ACTUAL					55

Les saluda atentamente.

(Timbre y Firma)

MARÍA ANGÉLICA VALDÉS SOTO
JEFA DEPTO. SALUD

2.5-. Memorándum N° 205 DIDECO, de fecha 14 octubre 2020.

REF.: Texto del señor Alcalde, dirigido al Honorable Concejo Municipal, cuyo contenido señala lo siguiente:

- 1. Junto con saludar, remito a ustedes respuestas a Puntos varios, solicitados en la última sesión de concejo.**
- 2. Lo anterior para vuestro conocimiento y fines pertinentes. Sin otro particular. Le Saluda atentamente.**

En respuesta al punto Varios se acompañan los siguientes documentos:



- **Memorándum N° 141 Administrador Municipal**, de fecha 14 de octubre del 2020, sobre: Autorización local a doña Paulina Pozo Esparza.
- **Memorándum N° 065 Director de Obras**, de fecha 14 de octubre del 2020, sobre:
 - Máquina camino tierra conexión San José Obrero con Troya Centro,
 - Trabajos Cuartel Bomberos,
 - Arreglo pavimentación pasaje 8 Troya Norte y
 - proyectos Mejoramiento veredas Esmeralda, Serrano y Arturo Prat.
- **Memorándum N° 153 Director Administración y Finanzas**, de fecha 14 de octubre del 2020, sobre: Deuda Flotante.
- **Memorándum N° 208 Encargado Organizaciones Comunitarias**, de fecha 14 de octubre del 2020, sobre: Clarificar Aporte a la Junta de Vecinos Los Leones de Puquillay.
- **Memorándum N° 206 Encargado de Deportes**, de fecha 14 de octubre del 2020, sobre: Asignar el nombre de don Carlos Fuentes a la Cancha de Rayuela Los Aromos.
- **Memorándum N° 207 Encargado de Deportes**, de fecha 14 de octubre del 2020, sobre: Retoma uso Recintos Deportivos.
- **Correo Electrónico Encargado de Seguridad**, de fecha 07 de octubre del 2020, sobre: Realizar Rondas de Seguridad terreno desocupado esquina 18 de septiembre, Peralillo.

3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.

3.1-. El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, da la bienvenida al Directorio de la Agrupación Moderna de la Vivienda su Presidenta doña María Victoria Arraño Llantén y la Secretaria doña Carla Andrea Cornejo Zavalla, acompañadas del Encargado de la Entidad de Gestión Rural Municipal don Mario Sergio Herrera García, como todos recordaran en una sesión pasada se presentó una solicitud Electrónica, de fecha 15 de septiembre del 2020. Solicitando al Alcalde y Honorable Concejo Municipal podamos estar presentes en una próxima sesión de concejo y poder exponer su caso y abordar la problemática, para en conjunto buscar soluciones. Motivo por el cual hoy se encuentran en la sala ofreciéndole la palabra al Encargado de la Entidad de Gestión Rural Municipal, para informar la situación en que nos encontramos.

Don Mario Sergio Herrera García, señala al Honorable Concejo Municipal que a partir de la sesión que se trató la solicitud, el señor Alcalde junto al Equipo de la Entidad de



Gestión Rural realizaron diferentes viajes y gestiones en busca de soluciones para esta organización y otros, como es el caso del Comité Las Rosas que tiene relación directa con las solución con el caso de la organización de los dirigentes presentes, temas que ya han tomado ellos conocimiento, esperando que todas estas acciones lleven a un feliz término este comité en el sueño de su casa propia.

Los dirigentes expresan sus agradecimientos al señor Alcalde, a los señores Concejales, a don Mario Herrera García y a todos los que han colaborado en busca de soluciones a su problemática. Agregando: El pasado se debe atrás y seguir para lograr el gran objetivo de la casa propia.

Las Autoridades felicitan a los dirigentes por tan buena disposición comprometiéndose a entregando el apoyo necesario.

Finalmente los dirigentes presenta una situación especial al interior de la agrupación, respecto a dos integrantes, quienes necesitan un ahorro de Seis mil pesos cada uno, donde en reunión con el Ex Administrador don Juan Bautista Ibacache, ofreció como solución un monto de Cuatro millones para cada caso, comprometiéndose a un aporte municipal de \$ 8.000.000, con el compromiso que los socios debían juntar la diferencia para completar los seis millones de cada caso.

Las autoridades hacen presente que este ofrecimiento nunca se ha tratado al interior del municipio. El señor Alcalde señala que se debe estudiar el caso. El señor Concejel don Rodrigo Silva León propone realizar gestiones con algunos privados con el fin de obtener estos recursos para poder apoyarlos en su necesidad.

Restando solo pedir las disculpas de ofrecimientos que la autoridad comunal no conoce ni fueron consultados antes de realizar dicha promesa.

- 3.2.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, hace presente que en sesión Ordinaria N° 151 de fecha 10 de junio del 2020, el Concejo estableció el Acuerdo N° 498 que textualmente dice lo siguiente:

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 151, de fecha 10 de junio del 2020, APRUEBA por unanimidad, la POSTULACIÓN del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA SANTA VICTORIA, PERALILLO” en el marco del Fondo Regional de Iniciativas Local (FRIL 2020), Código BIP 40025485, por la cantidad de Noventa y seis millones setecientos dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$ 96.702.144)

Texto que por petición del profesional del GORE (Gobierno Regional) solicita que se elimine el monto de dinero citado: ***“por la cantidad de Noventa y seis millones setecientos dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$ 96.702.144)”***



Por lo tanto se solicita al Cuerpo Colegiado aprobar la correspondiente Modificación de la citada postulación Proyecto Medialuna Santa Victoria. Emitidos los correspondientes votos de los señores Concejales se establece lo siguiente:

ACUERDO N° 529.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 164, de fecha 14 de octubre del 2020, APRUEBA por unanimidad, la POSTULACIÓN del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN MEDIALUNA SANTA VICTORIA, PERALILLO” en el marco del Fondo Regional de Iniciativas Local (FRIL 2020), Código BIP 40025485.

- 3.3.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, realiza la correspondiente introducción referente al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2021, ofreciéndole la palabra a la Jefa del Departamento doña María Angélica Valdés Soto, para tratar en mayor detalle.

La Jefa del Departamento, se refiere en líneas generales en los fundamentos que orientan y determinar la probable disponibilidad de recursos para el año 2021. Recursos que permiten la factibilidad de desarrollar su Plan Anual de Salud, el ya están trabajado con el aporte de los profesionales, personal en general y la participación de la Comisión de Salud del Honorable Concejo Municipal.

Los señores Concejales que forman esta comisión de salud agregan que se está trabajando de muy buena forma el tema, lo que realmente les grato y muy beneficioso para todos, buscando principalmente el bien de nuestra comuna.

La Jefa de Departamento de Salud señala que junto a la Propuesta de Presupuesto para el próximo año, se ha entregado a cada uno de los señores Concejales el Clasificador de Ingresos y Egresos, con la finalidad de contar con los fundamentos en su conocimiento y análisis.

El presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2021 se estipula en la cantidad den **Dos mil ciento cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y tres mil pesos (\$ 2.149.943.000)**. Corresponde destacar o tener siempre presente en su aprobación y para su ejecución, el monto de recursos que el Municipio transferirá a la Salud Municipal, considerados en el **Subtítulo 05, Ítem 03, Asignación 101, Sub-Asignación 001 “De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión”** el monto de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) y **Sub-Asignación 002 “Aporte Municipal Bienestar”** Dieciséis millones setecientos veinticuatro pesos (\$ 16.724.000).

Concluida la exposición y atendidas las interrogantes y opiniones de los presentes y atendiendo a lo solicitado por la Jefa del Departamento y su Habilitada, la necesidad de poder contar a la brevedad con este instrumento que forma parte del Plan de Salud



Comunal, el señor Alcalde procede a solicitar el voto de aprobación o Rechazo a cada uno de los señores Concejales estableciéndose lo siguiente:

ACUERDO N° 530.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 164, de fecha 14 de octubre del 2020, APRUEBA por unanimidad, EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL 2021 de Ingresos y Gastos, por la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 2.149.943.000).

- 3.4.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, presenta ante el Honorable Concejo Municipal la propuesta de la Ilustre Municipalidad de Palmilla de celebrar un Convenio Colaboración para la ejecución del proyecto denominado “**Construcción Casetas Sanitarias Rinconada de Palmilla, Lihueimo y Rinconada de Peralillo**” cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO**

En Palmilla con fecha ____ de _____ de 2020, entre la **Ilustre Municipalidad de Palmilla**, RUT N° 69.091.000-4, representada por su Alcaldesa, Sra. **Gloria de Las Mercedes Paredes Valdés**, RUT N° 8.437.344-3, ambas domiciliadas para este efecto en Avenida Juan Guillermo Day S/N, comuna de Palmilla; y, la **Ilustre Municipalidad de Peralillo**, RUT N° 69.091.500-6, representada por su Alcalde don **Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt**, RUT N° 10.459.076-4, ambos domiciliados en Bernardo O’Higgins N° 237, Comuna de Peralillo, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: La Municipalidad de Palmilla se encuentra gestionando el proyecto denominado, “**Construcción Casetas Sanitarias Rinconada de Palmilla, Lihueimo y Rinconada de Peralillo**”, a través de diversas líneas de financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUBDERE, cuyo objetivo principal es dotar del servicio de tratamientos de aguas servidas a las familias que habitan los sectores del área de intervención de la iniciativa, contemplado beneficiarios de la comuna de Palmilla, como de la comuna de Peralillo, puesto que se proyecta en una zona que corresponde a territorio de límite entre ambas comunas. Esta iniciativa de inversión contempla distintas etapas, entre las que se consideran, el diseño de proyecto, saneamiento de título de beneficiarios, adquisición de terrenos para planta de tratamiento y plantas elevadoras, contratación de asistencias técnicas y de inspección, ejecución de obras, entre otras que sean necesarias para alcanzar con las soluciones sanitarias de la comunidad del área de influencia del proyecto. Dado que el proyecto se emplaza en un área de límites entre



Palmilla y Peralillo, siendo beneficiarias habitantes de ambas comunas, por cuanto significaría un acto discriminatorio no incluir a vecinos del mismo sector en una obra de desarrollo financiada con recursos públicos que se traducirá en un significativo mejoramiento en la calidad de vida de la comunidad y dado que además es una inversión que se asociará en la operación al servicio de agua potable rural que sirve a los mismo habitantes, es que se ha estimado necesario suscribir entre las partes el presente convenio de colaboración.

SEGUNDO: En el contexto de lo antes señalado y lo dispuesto en la letra e) del Artículo 3°, las letras b), f) y g) del Artículo 4°; y, el Artículo 8°, todos de la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las partes vienen a suscribir el presente convenio en los términos que a continuación de señalan:

- 1) La Municipalidad de Palmilla, se encuentra desarrollando el proyecto denominado “Construcción Casetas Sanitarias Rinconada de Palmilla, Lihueimo y Rinconada de Peralillo”, el que contempla a 330 beneficiarios aproximadamente, que habitan en estos sectores que corresponden a un área de límites comunales entre Palmilla y Peralillo. Con el objeto de alcanzar los objetivos del proyecto, permitiendo otorgar soluciones sanitarias a los vecinos de estos sectores, evitando una discriminación territorial y en función del uso eficiente de los recursos públicos, incluyó a población que pertenece a la comuna de Peralillo, por tratarse de familias ubicadas en los límites entre ambas comunas, que se sirven del mismo sistema de Agua Potable Rural. En este contexto es que la Municipalidad de Palmilla, mediante el presente convenio, manifiesta su disposición para incluir en el proyecto ya señalado a las familias de Peralillo, que se encuentran en el área de intervención de esta iniciativa de Inversión.
- 2) Por su parte, la Municipalidad de Peralillo, acuerda disponer en función del presente convenio, la información social y técnica de las familias, que se pudiera requerir para el cumplimiento del objetivo del proyecto; y, profesionales de la Dirección de Obras para formar parte de la comisión de recepción de obra, de este proyecto, cuando se requiera.

TERCERO: El presente Convenio tendrá vigencia, desde su fecha de suscripción y hasta la fecha que se efectúe la recepción definitiva del proyecto denominado, “**Construcción Casetas Sanitarias Rinconada de Palmilla, Lihueimo y Rinconada de Peralillo**”. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, cuando habiendo una de ellas formulado por escrito observaciones respecto de la ejecución y desarrollo de este y no se haya dado respuesta en plazo máximo de 20 días, contados desde la fecha de su formulación. Con todo, el término anticipado del convenio, se formalizará mediante notificación escrita de cualquiera de las partes, con plazo no inferior a 60 días, desde la fecha de notificación.

CUARTO: El presente convenio fue aprobado en forma _____, en Sesión Ordinaria N° _____, de fecha _____, del H. Concejo



Municipal de Palmilla; y, en Sesión Ordinaria N° _____, de fecha _____, del H. Concejo Municipal de Peralillo.

QUINTO: Para todos los efectos del presente Convenio, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Peralillo y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO: La personaría de don **Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Peralillo**, consta en Acta Sentencia de Proclamación Alcalde Electo Comuna de Peralillo de fecha 28.11.2016, Rol 3.760; y, la personería de **doña Gloria Paredes Valdés** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Palmilla**, consta en acta Sentencia de Proclamación Alcalde Electo comuna de Palmilla de fecha 28.11.2016, Rol N° 3.759.-

SÉPTIMO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Convenio, firman ambas partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada parte
Leído el presente Convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

CARLOS ALEJANDRO OMAR
UTMAN GOLDSCHMIDT
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
ALCALDE

GLORIA PAREDES VALDÉS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
ALCALDESA

Analizada la propuesta, se concluye la importancia que esta iniciativa tiene en bien de los vecinos del sector de Rinconada de Peralillo por estar ubicados en un límite comunal.

Por lo cual el señor Alcalde procede a solicitar el voto de Apruebo o Rechazo a cada uno de los señores Concejales, estableciéndose lo siguiente:

ACUERDO N° 531.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 164, de fecha 14 de octubre del 2020, APRUEBA por unanimidad, la FIRMA del CONVENIO DE COLABORACIÓN entre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO comprometiéndose a disponer la información social y técnica de las familias, y profesionales de la Dirección de Obras de la comuna de Peralillo, para formar parte de la comisión de recepción de obra, cuando se requiera, en cumplimiento del objetivo del proyecto denominado, “CONSTRUCCIÓN CASSETAS SANITARIAS RINCONADA DE PALMILLA, LIHUEIMO Y RINCONADA DE PERALILLO”.



- 3.5.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, señala al Honorable Concejo Municipal que en el día de hoy desea presentar su propuesta de CREACIÓN cargo **DIRECTOR** de **SEGURIDAD PÚBLICA** a incluir en la **Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo**, motivo para el cual ofrece la palabra al Director de Control don Carlos Raúl Ramírez Neira, para realizar la correspondiente exposición de sus argumentos o fundamentos e importancia la para nuestra comuna.

Don Carlos Raúl Ramírez Neira desarrolla su exposición a partir de un texto entregado a cada uno de los señores Concejales cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 16 bis de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala “Existirá un director de seguridad pública en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo municipal, a proposición del alcalde”.

Para estos efectos, el alcalde estará facultado para crear dicho cargo y para proveerlo en el momento que decida, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto municipal.

Para desempeñar este cargo se requerirá estar en posesión de un título profesional o técnico de nivel superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocidos por éste.

El director de seguridad pública será designado por el alcalde y podrá ser removido por éste, sin perjuicio que rijan a su respecto, además, las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal.

Dicho director será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión de las funciones de la letra j) del artículo 4, en el seguimiento del plan comunal de seguridad pública, y ejercerá las funciones que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su función.

La designación y remoción del director de seguridad pública deberá ser informada a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la intendencia respectiva. Ambos órganos deberán llevar una nómina actualizada de los directores de seguridad pública a niveles nacional y regional, según corresponda.

DETERMINACION DE GASTOS POR NUEVO CARGO

El gasto por el nuevo cargo, considerando los sueldos base más sus asignaciones asociadas al grado de su remuneración incorporando además la suma de la bonificación de mejoramiento de la gestión PMG indistintamente el grado de cumplimiento, por lo anterior los costos del nuevo cargo aproximado desde octubre a diciembre 2020 equivalente a la suma de \$ 6.289.106.- y gasto anual para el año 2021 por la suma de \$ 21.744.152.

PLANTA	CARGO	GRADO	GASTO Octubre-Diciembre 2020	GASTO TOTAL ANUAL
Directivos	Director de Seguridad Pública	10	6.289.106	21.744.152



Señalar que en la actualidad existen tres cargos vacantes en la planta municipal correspondiente a los siguientes cargos y cuyos montos no han sido devengados durante el año 2020.-

ESCALAFON	GRADO	Cantidad	meses	Remuneración
Profesional	10	1	12	21.104.728
Profesional	12	1	12	16.811.580
Administrativo	15	1	7	8.842.811
TOTALES				46.759.119

Lo anterior demostraría que no habría un mayor gasto durante el periodo octubre a diciembre 2020, el que será asumido en el mismo presupuesto vigente de la planta municipal en su clasificación presupuestaria 215-21-01-001-000 "Personal de Planta"

La función de **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA** tiene como objetivo colaborar con la Administración Edilicia en las tareas de coordinación y gestión de las funciones del artículo 4°, letra j) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en el seguimiento del Plan Comunal de Seguridad Pública.

La Dirección Técnica y Administrativa del **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, corresponden a un Directivo, de exclusiva confianza del Alcalde, según lo indica el artículo 16° bis de la Ley N° 18.695 y tendrá las siguientes **funciones principales**:

- a) Coordinar y gestionar el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional de la comuna.
- b) Coordinar y gestionar la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas.
- c) Coordinar, gestionar y colaborar con el alcalde respecto a la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden.
- d) Asistir y asesorar a las víctimas de delito que lo requieran, coordinando la derivación de éstos a las entidades correspondientes para su atención.
- e) Ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Comunal de Seguridad Pública.
- f) Efectuar capacitaciones en materia de seguridad pública para diversas entidades públicas y/o privadas, organizaciones comunitarias y población en general.
- g) Aplicar instrumentos a la comunidad que permitan determinar el índice de temor y de victimización para la generación del Plan Comunal de Seguridad Pública.
- h) Proponer al alcalde políticas públicas en materia de seguridad pública para la comuna.
- i) Proponer al alcalde medidas para mitigar el índice de delito en la comuna, debiendo coordinar para dicho efecto con las diversas entidades públicas, tanto de nivel central, como regional y/o provincial, para la ejecución de dichas medidas.
- j) Diseñar y/o actualizar anualmente manuales de procedimientos de su dirección e informar al Administrador Municipal.
- k) Confeccionar y/o actualizar anualmente los descriptores de cargos de su Dirección, en coordinación con la Dirección Gestión de Personas, e informar al Administrador Municipal.



- l) Elaborar y sistematizar estadísticas de las acciones que realiza la Dirección, con la finalidad de construir indicadores de gestión y remitirlos al Administrador Municipal, para la elaboración del Informe de Gestión de la Municipalidad de Peralillo.*
- m) Todas aquellas demás funciones que le asigne el Director, de acuerdo a los cuerpos legales vigentes, vinculadas al cargo de Director.*

La DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, tendrá por objeto el apoyo y fomento de medidas de prevención ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101° de la Constitución Política.

La Dirección de Seguridad Ciudadana deberá planificar programas y/o proyectos que determinen, cursos de acción tendientes a fortalecer las actividades de prevención en las áreas de sociales, culturales y económicas, que se desarrollen en la comuna.

La Dirección de Seguridad Ciudadana a través de la SECPLAN podrá postular a financiamiento de fuente externas de proyectos de su ámbito de acción, pudiendo ser la unidad técnica o supervisora de estos proyectos o programas.

*La DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, tendrá las siguientes **funciones generales:***

- a) Asesorar a Alcaldía y al Concejo Municipal en materias de Seguridad Ciudadana.*
- b) Asesorar a Alcaldía en la formulación de proyectos de Seguridad Ciudadana para ser financiados con fondos municipales o externos, con asesoramiento de SECPLAN.*
- c) Asesorar a Alcaldía en la evaluación de proyectos de Seguridad Ciudadana presentados por organismos externos, que requieren fondos municipales.*
- d) Diseñar e implementar Plan de Capacitación y Difusión en Materias de Seguridad Ciudadana Comunal.*
- e) Diseñar y/o actualizar anualmente manuales de procedimientos de su dirección e informar al señor alcalde y/o Administrador Municipal.*
- f) Confeccionar y/o actualizar anualmente los descriptores de cargos de su Dirección, en coordinación con el departamento de Recursos humanos, e informar al señor alcalde y/o Administrador Municipal.*
- g) Sistematizar cada uno de los indicadores de gestión proporcionados por las unidades a su cargo y remitirlos al Administrador Municipal, para la elaboración del Informe de Gestión de la Municipalidad de Peralillo.*
- h) Todas aquellas demás funciones que le asigne el Alcalde, de acuerdo a los cuerpos legales vigentes, vinculadas al cargo de Director.*

*La DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, tendrá las siguientes **funciones específicas:***

- a) Diseñar, organizar, dirigir y participar de las actividades relacionadas con la seguridad ciudadana en el territorio de la comuna.*
- b) Participar en el diseño de la Estrategia Comunal Participativa en seguridad ciudadana a través de la incorporación de la comunidad organizada, organismos públicos competentes y los organismos policiales.*
- c) Promover la participación ciudadana en materia de seguridad ciudadana a través de su participación en el diseño de planes de seguridad, prevención y protección ciudadana.*
- d) Establecer, mantener y promover el uso de líneas telefónicas de seguridad ciudadana, por cuadrante, para atender las inquietudes y necesidades de los vecinos en materia de*



- seguridad ciudadana o en otras de carácter municipal como por ejemplo: alumbrado público, emergencias puntuales (incendios, accidentes), aseo y ornato, entre otros.*
- e) Canalizar las denuncias de los vecinos a las unidades municipales o externas correspondientes, pudiendo hacer el seguimiento de éstas.*
 - f) Apoyar a las distintas unidades municipales cuando se produzcan situaciones de emergencia en la comuna.*
 - g) Acompañar en Inspección o fiscalizaciones especiales que realice otras unidades municipales, como por ejemplo, a locales de alcoholes y otros similares en horario nocturno, con medios materiales y humanos.*
 - h) Realizar el retiro y traslado al recintos municipales de vehículos abandonados en la vía pública, con sus propios medios o a través de terceros.*
 - i) Supervisar y controlar los programas de Seguridad Ciudadana, producto de convenios y financiados por organismos de gobierno y ejecutados por la Dirección.*

La DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, tendrá otras funciones:

- 1. Administrar, controlar y supervigilar el servicio de móviles municipales, para ejercer presencia preventiva en la comuna, con recurso propios y/o a través de terceros.*
- 2. Administrar, controlar y supervigilar el servicio de retiro de vehículos abandonados en la vía pública, con recurso propios y/o a través de terceros.*
- 3. Detectar en terreno, en las fiscalizaciones regulares, situaciones que afecten o alteren el adecuado uso de los espacios públicos, debiendo informar de ello a la unidad municipal que corresponda.*
- 4. Velar por el buen uso del mobiliario urbano ubicado en bienes nacionales de uso público de la Comuna.*
- 5. Coadyuvar a las Policías de Chile el resguardo de los vecinos de la comuna por medio de patrullajes preventivos e informativos.*
- 6. Colaborar en operativos especiales que disponga la autoridad respectiva con el objeto de dar solución definitiva a los problemas de mayor permanencia en la comuna.*
- 7. Apoyar el control de actividades y eventos especiales organizados por la Municipalidad.*
- 8. Llevar estadísticas y registro de hechos denunciados que se detecten en la comuna.*
- 9. Recibir, procesar y remitir los informes de fiscalizaciones de los problemas detectados en los bienes nacionales de uso público, a las unidades competentes.*
- 10. Atender durante las fiscalizaciones en terreno las denuncias de los vecinos y canalizarlas a las Direcciones correspondientes.*
- 11. Denunciar a las autoridades policiales correspondientes las situaciones que pudieren afectar la tranquilidad y seguridad ciudadana y requerir su solución cuando proceda.*
- 12. Mantener en permanente funcionamiento la Central de Información Comunal, que sirve de contacto directo entre el Municipio y el vecino y/o usuario de la comuna, donde se atienden los llamados y requerimientos de la comunidad.*
- 13. Elaborar el Plan Operativo de la Dirección.*
- 14. Elaborar estadísticas de las funciones que realiza, con la finalidad de construir indicadores de gestión.*
- 15. Todas aquellas demás funciones que le asigne el alcalde y/o administrador municipal, de acuerdo a los cuerpos legales vigentes.*
- 16. Planificar, Coordinar y Realizar reuniones de capacitación, a la comunidad, respecto de las funciones que realiza la Dirección de Seguridad Ciudadana, en sus materias competentes.*
- 17. Planificar, Coordinar y Realizar periódicamente reuniones de las organizaciones vecinales y de los pobladores que la integran, para construir y/o actualizar el catastro*



- georreferenciado y el diagnóstico situacional, de las necesidades y requerimientos en materias de Seguridad Ciudadana, con el fin de orientar las posibles acciones preventivas.*
18. *Establecer procedimientos o medios que permitan facilitar las denuncias, de la comunidad, en todas aquellas materias de Seguridad Ciudadana.*
 19. *Promover la organización, participación y desarrollo de los dirigentes y pobladores de cada unidad vecinal, de acuerdo a sus propios intereses y necesidades en temas referidos a Seguridad Ciudadana.*
 20. *Elaborar estadísticas de las funciones que realiza, con la finalidad de construir indicadores de gestión.*

Concluida la presentación y aclaradas las consultas o interrogantes de los miembros del Cuerpo Colegiado, el señor Alcalde procede a solicitar el voto de Aprobación o Rechazo de la propuesta presentada, estableciéndose lo siguiente:

ACUERDO N° 532.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 164, de fecha 14 de octubre del 2020, APRUEBA por unanimidad, en virtud del Artículo 16 bis de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades la proposición del señor Alcalde de la CREACIÓN del Cargo Director de Seguridad Pública, Planta Directivos, grado 10 del Escalafón Municipal.

- 3.6-. El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, señala que hace entrega de la Propuesta o del **PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2021**, invitando a cada uno de los señores Concejales a revisarlo con un espíritu crítico en beneficio de nuestra comuna.

El citado texto está compuesto del detalle de:

- **INGRESOS** presentados en tres páginas por un monto total de Tres mil seiscientos setenta y un millones doscientos cincuenta y tres mil pesos (\$ 3.671.253.000)
- **EGRESOS** presentados en cuatro páginas por un monto total de Tres mil seiscientos setenta y un millones doscientos cincuenta y tres mil pesos (\$ 3.671.253.000)

(Timbre y Firma)
Diego Salas Quiñones
Director SECPLAC (S)

(Timbre y Firma)
Carlos Alejandro Omar
Utman Goldschmidt
Alcalde

- 3.7-. El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, informa al Honorable Concejo Municipal que ha resuelto asignar el puesto desocupado de la galería comercial a doña Paulina Pozo Esparza, para la venta de Calzados, quien presentó una solicitud el 15 de julio del 2020, en la sesión 155, texto que sería sometido a un análisis más profundo antes de tomar una determinación, local destinado a turismo en algún momento, lo que hoy se está planificando a destinarlo a la futura Sede de la Cámara del Comercio.



En general los señores Concejales no presentan ningún reparo, respecto a la determinación del señor Alcalde, manifestando su conformidad, ya que se tratada de una emprendedora que ha manifestado su interés en más de una oportunidad, hablando con algunos de ellos e incluso presencio la sesión pasada, esperando esta resolución, además se trata de un rubro diferente al de las solicitudes presentadas durante el año pasado.

Finalmente se hace presente también la necesidad de regularizar el funcionamiento de los diferentes puestos de la Galería Comercial, manifestando si la preocupación por los puestos cerrados sin funcionamiento por parte de sus locatarios, como también se debe regularizar loa correspondientes Contratos de Arriendo y el Pago de sus Patentes Comerciales.

3.8.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, informa en líneas generales sobre los siguientes temas municipales:

- Posible visita del SUBDERE, con el fin de realizar algunas Ceremonias de Inauguración de obras ejecutadas.
- Avances y proyecciones proyecto terrenos Ferrocarriles: Trayecto Peralillo-Población y Plaza Población.
- Avances adquisición terreno proyecto CESFAM Peralillo.
- Apertura Parque Municipal y Feria Libre.
- Canchas de Tenis.
- Limpieza de la Laguna del Parque Municipal.

4º. VARIOS.

4.1.- El señor Concejel don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, presenta los temas:

- Hace presente el aprovechamiento sobre la necesidad del funcionamiento de la Feria Libre, sin desconocer la necesidad de la demanda de la comunidad con motivo de los altos precios de las verduras y frutas. El señor Alcalde informa que se han estado realizando diferentes reuniones incluso con el Directorio de los Feriantes con el fin de iniciar su funcionamiento en los próximos días. También informa sobre avances en la Apertura del Parque Municipal.
- Solicitud de una vecina de la calle Padre Hurtado, donde ha aparecido un socavón, poniendo en riesgos la familia, quien requiere la visita de personal de la Dirección de Obras Municipales, con el fin de orientar o realizar una solución a este peligro que le preocupa a la familia.

4.2.- El señor Concejel don Luis del Carmen Cáceres Abarca, presenta:

- Necesidad de gestionar solución para eventos muy peligrosos en asfalto del camino de Puquillay, sector ubicación tranque antiguo, en la vuelta.
- Recuerda los temas presentados, tales como: "Pavimentación pequeño tramo de vereda en la Troya Norte".



- 4.3-. El señor Concejal don José Ricardo Rivera Saldaña, presenta el siguiente tema:
- Matrimonio con dos niños pequeños gracias al retiro del 10% de la AFP compró una mediagua para poder tener donde habitar, solicitan a la Municipalidad la posibilidad de nivelar el terreno donde instalara su casita. El señor Alcalde responde que en este minuto necesitamos comprar neumáticos a la retroexcavadora. Necesidad de ver en terreno alguna solución.
- 4.4-. La señorita Concejala doña Isabel Margarita Fariás Cornejo, presenta:
- Necesidad de agilizar la entrega de la documentación para la inscripción y obtención del permiso de circulación del furgón municipal donado al Cuerpo de Bomberos de Peralillo, para prestar servicios de traslado de los voluntarios de la Tercera Compañía especialmente en los llamados de emergencia.
- 4.5-. El señor Concejal don Rodrigo Enrique Silva León, presenta los siguientes temas:
- En relación a lo señalado en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, específicamente lo indicado en el Artículo 87. “Todo concejal tiene derecho a ser informado plenamente por el alcalde o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la corporación. Este derecho debe ejercerse de manera de no entorpecer la gestión municipal. El alcalde deberá dar respuesta en el plazo máximo de quince días, salvo en casos calificados en que aquél podrá prorrogarse por un tiempo razonable a criterio del concejo”. Se **reitera** solicitud de los siguientes requerimientos:
- Agradece el trabajo de la Unidad de Seguridad Municipal, respecto a los llamados del fin de semana relacionados con los casos Covid activos.
 - Agradecer la respuesta a los puntos varios elaborados por el Sr. Administrador Municipal.
 - Se solicita la posibilidad de postular algún tipo de proyecto que contemple la provisión de basureros de 660 o 1100 lt. para los distintos sectores de la Comuna.
 - Se sugiere al Sr. Alcalde reunirse con el Jefe de Daem, con el objeto de evaluar los cierres de las actividades de los distintos locales educacionales.
 - Respecto a las publicaciones sobre parque municipal (cierre), favor informar sobre el número de personas que pueden reunirse en fase 3 (fase que se encuentra nuestra Comuna) y hacer pública la información.
 - Se reitera solicitud de materializar el cambio de nombre de la calle Serrano de Población, por el de don Gonzalo Castro, destacado artesano Q.E.P.D. creador de las famosas “cuchillas parroninas”. Este requerimiento se ha realizado en innumerables ocasiones, pre acordándose realizar dicho cambio.
 - Reitera lo solicitado en sesiones anteriores, referente a adquisiciones que se realizaron sin tener los instrumentos administrativos respectivos, **este Concejal reitera realizar las investigaciones sumarias respectivas**. Y de la misma forma cancelar los dineros adeudados, por cuanto de no ser así se produciría un enriquecimiento sin causa en favor del Municipio.



- En Memorándum N° 147 de fecha 14 de Septiembre ante la consulta realizada por este concejal: Se reitera solicitud de instalación de aire acondicionado en dependencias Municipales, lo anterior considerando los nuevos recursos FIGEM 2020. Lo anterior ira en directo beneficio de los funcionarios de la Municipalidad. Demás está decir que **este Concejal** es el que dio inicio a esta iniciativa, la cual no podido ser materializada por falta de apoyo al interior del Concejo (años anteriores). **Se indica que a la fecha no se ha recepcionado ninguna solicitud de disponibilidad presupuestaria. Respecto a todo lo anterior se puede señalar que este tema ha sido tratado en varias sesiones, existiendo la disposición del Sr. Alcalde de materializar dicho requerimiento. Por lo anterior se mantiene el requerimiento sobre el tema en comento.**
- Se reitera la solicitud de rebaja por concepto de 52 bis. que se debe solicitar a la empresa Essbio S.A. respecto de la factibilidad de servicio para el sector de **La Troya Norte**. Lo anterior por cuanto en la factibilidad del 30 de agosto del 2019 se señaló un monto de 784 UF por 54 viviendas y el 20 de Mayo del 2020 el costo asciende 686 UF por 49 viviendas. En ambas propuestas da un valor de 14 UF por vivienda. Cabe señalar que esta solicitud se fundamenta principalmente en la situación económica que afecta a nuestro país y específicamente a las familias de la Comuna de Peralillo.

4.6-. El señor Concejal don Fredy Luis Alfredo Ortiz Espinoza, hace presente que no tiene presentación de puntos varios.

Sin haber más temas a tratar, se levanta la sesión a las 20:20 horas.



HERNÁN ÁNGEL CASTRO MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE